



MEMORANDUM N° 936/2013

A: FISCAL INSTRUCTOR |

**DE: CRISTIAN JORQUERA RIVERA
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)**

MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM N°311/2013, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Hidroeléctrica Ensenada S.A.

Fecha: 13 de noviembre de 2013

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento de Hidroeléctrica Ensenada S.A., en relación al proyecto denominado "Proyecto Hidroeléctrico Río Blanco Parte N°2", en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, además del modo de entrega de los reportes comprometidos, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

1. Respecto del objetivo específico 1:
 - 1.1. El plazo de ejecución para la acción 5 queda abierto dependiendo de la respuesta que de CONAF a la solicitud de Plan de Manejo.
 - 1.2. Acciones no se hacen cargo de la efectividad de las medidas a implementar (porcentaje de prendimiento de especies)
 - 1.3. Se recomienda definir fecha para entrega de reportes (si la fecha propuesta recae en día inhábil, asumir día hábil siguiente):

Acción	Reporte periódico	Reporte final
Acción 1	No aplica	30 Noviembre 2013
Acción 2	30 Noviembre 2013	30 Junio 2014
Acción 3	No aplica	31 Enero 2014
Acción 4	No aplica	31 Agosto 2014
Acción 5	30 Noviembre 2013	31 Enero 2014

2. Respecto del objetivo específico 2:
 - 2.1. Se hace necesario que las obras realizadas que se encuentran fuera de lo aprobado en la RCA 136/09 (intervención de un área mayor a la autorizada) queden establecidas y aprobadas en una modificación a dicha RCA de manera que permitan la correcta actuación de la División de Fiscalización en futuras actividades de inspección ambiental.
 - 2.2. Plazo de ejecución de actividad 2 no se condice con medio de verificación Reporte Final.
 - 2.3. Se recomienda que en acción 4 se especifique el área total a reforestar, la cual debe coincidir con el área adicional intervenida. Se recomienda incluir como medio de

verificación periódica, la metodología implementada para determinar el área adicional a reforestar.

- 2.4. Acciones no se hacen cargo de la efectividad de las medidas a implementar (porcentaje de prendimiento de especies)
- 2.5. Se recomienda definir fecha para entrega de reportes (si la fecha propuesta recae en día inhábil, asumir día hábil siguiente):

Acción	Reporte periódico	Reporte final
Acción 1	30 Noviembre 2013	31 Enero 2014
Acción 2	30 Noviembre 2013	No se especifica en P.C
Acción 3	No aplica	31 Enero 2014
Acción 4	No aplica	31 Agosto 2014

3. Respecto del objetivo 3:

- 3.1. Se hace necesario que las obras realizadas que se encuentren fuera de la RCA 136/09 (construcción de obras de defensa de cauces naturales en el sector de bocatoma y en el sector de sala de máquinas/restitución sin contar con el permiso correspondiente) queden establecidas y aprobadas en una modificación a dicha RCA de manera que permitan la correcta actuación de la División de Fiscalización en futuras actividades de inspección ambiental.
- 3.2. El plazo de ejecución para la acción 2 queda abierto dependiendo de la respuesta que de DGA a la solicitud presentada.
- 3.3. Se recomienda definir fecha para entrega de reportes (si la fecha propuesta recae en día inhábil, asumir día hábil siguiente):

Acción	Reporte periódico	Reporte final
Acción 1	No aplica	30 Diciembre 2013
Acción 2	No aplica	31 Enero 2014

4. Respecto de objetivos 4 y 5:

- 4.1. Se recomienda que remisión de estudios sea directamente a la SMA, mediante resolución Res Ex. 844, para que esta los derive según corresponda y no a DGA y SEA. Para acreditar cumplimiento del programa, se recomienda que el titular remita, por un período de 6 meses, los comprobantes entregados por el sistema 844. Se recomienda adicionalmente especificar en acciones la frecuencia comprometida para la entrega de dichos seguimientos.
- 4.2. Se recomienda definir fecha para entrega de reportes (si la fecha propuesta recae en día inhábil, asumir día hábil siguiente):

Acción	Reporte periódico	Reporte final
Acción 1 (Resultado 4)	No aplica	30 Diciembre 2013
Acción 2 (Resultado 4)	No aplica	31 Mayo 2014
Acción 1 (Resultado 4)	No aplica	31 Mayo 2014

Comentarios Generales:

Se recomienda que los reportes definidos para una misma fecha sean incluidos en un único informe. Además se recomienda generar un reporte final consolidado, que dé cuenta de la ejecución de todas las actividades consignadas en el Programa de cumplimiento. Dicho informe debiese ser entregado el día 31 de Agosto de 2014.

Por lo anterior y respecto a su solicitud de revisión, es opinión de la División de Fiscalización, que la propuesta del programa de cumplimiento presentada, en los términos planteados, no permite su adecuada fiscalización, ni se orienta hacia el restablecimiento del instrumento de gestión ambiental comprometido.

Saluda cordialmente,



BIENTE
CRISTIAN JORQUERA RIVERA
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorio

